



Radicado:2020-00044-00
EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA

Al Despacho del señor Juez, informando que reposa respuesta de la Oficina de Movilidad y Servicios de Giros S.A.S. –fols. 10 a 12-, así mismo respuesta de la ORIP de Bucaramanga –fols. 15 a 17-, con respecto al decreto de medidas cautelares en auto adiado 01 de octubre de 2020 –fol. 6 y 7-. Así mismo reposa memorial elevado por la apoderada judicial de la parte demandante solicitando se corra traslado de la respuesta de la ORIP de Bucaramanga en torno a la cautela decretada. Sírvase disponer lo pertinente. Hato S., 10 de Marzo de 2021.


MAXISTE PACHECO
Secretario

MAXISTE PACHECO AVILA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE HATO SANTANDER

Marzo Diez (10) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede, y oteadas las diligencias se observa que tanto la Oficina de Movilidad y Servicios de Giros S.A.S. –fols. 10 a 12-, como la ORIP de Bucaramanga –fols. 13 a 15-, han dado respuesta con respecto al decreto de medidas cautelares en proveído adiado 01 de octubre de 2020 –fol. 6 y 7-, ante lo cual se ordena poner en conocimiento de la parte demandante dichas respuestas con miras a manifestarse en lo que a bien tenga.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


FABIO HERNANDO VARGAS TORRES

Firma escaneada. Artículo 11 Decreto 491 de 2020.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
HATO - SANTANDER
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 16 de manera ELECTRONICA EN <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado001-promiscuo-municipal-de-hato-/home> MICROSITIO WEB DE LA PAGINA DE LA RAMA JUDICIAL ASIGNADO A ESTE JUZGADO, hoy 11 de Marzo de 2021.


MAXISTE PACHECO
Secretario